INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 01 de marzo del 2011

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
CREART CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de **CREART CIA. LTDA.** cumplo en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

He obtenido de su administración la información y documentación financiera que juzgue necesario investigar. La presentación de esta información financiera es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe basado en mi revisión.

En la revisión efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución Nº 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que estable los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de **CREART CIA. LTDA.** y/o sus Administradores, en relación a:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
20 MAY 2011
GUAYAQUIL

- El cumplimento por parte de los accionistas de normas legales, estatutarias y reglamentarias
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Si los procedimientos y controles implementos por la Gerencia en mi opinión salvaguardara la integridad económica de los activos y las obligaciones.
- Que la documentación contable financiera y legal, cumpla con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de **CREART CIA. LTDA.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, por el año terminado el 31 de diciembre 2010.

No hubo limitaciones en la colaboración presentada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En opinión la información financiera de **CREART CIA. LTDA.** se presenta razonable en todos los aspectos importantes al 31 de diciembre del 2010 de conformidad con la Ley de Compañías, principios de contabilidad y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros adjuntos de la compañía, al 31 de diciembre 2010.

Cordialmente,

Ing. Andrea Cáceres Herrera
Comisaria
C. I. 0918494584

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
20 MAY 2011
Eduardo Cucalon
GUAYAQUIL